



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Sanción de 10.000 euros al propietario de un centro estético por publicar imágenes de una clienta sin su consentimiento

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado al propietario de un centro de estética con una **multa de 10.000 euros por haber compartido en sus redes sociales imágenes de una paciente, sin su consentimiento**, del [antes y el después de someterse a una cirugía](#).

Si bien es cierto que **la paciente dio su consentimiento a la doctora** que le realizó la operación estética a tomarle fotografías el día de la operación, dicho consentimiento se otorgó “**con fines médicos, científicos o educativos**”, acordando además que su identidad no sería revelada en las imágenes.

Sin embargo, a los pocos años de que se hubiese realizado dicha intervención quirúrgica, **la doctora envió las imágenes al propietario de la clínica, quién compartió las fotografías**, sin tener el consentimiento de la paciente, en las cuentas que tiene el centro estético en Facebook e Instagram.

(Imagen: E&J)

Se publicaron datos sensibles de la paciente sin su consentimiento

La resolución administrativa dictada por la AEPD (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que la paciente, tras conocer que sus imágenes se habían distribuido a terceros, interpusiera una reclamación

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |